REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 1.832/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios suscrito el 17 de Junio de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 000367 de 31 de Julio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, que aprueba la Convenio de Cooperación del Programa Desarrollo de Barrios, Barrios "Mirador Vista al Mar", "Villa Santa Rosa", "Vista Hermosa", de la Comuna de Alto Hospicio, ya referida.

DECRETO:

Apruébese el "**Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios**", suscrito el 17 de Julio de 2014, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ** y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/rrd
Distribución:
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO, TARAPACÁ
Dir. Control
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados